ELÉVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD AL PUEBLO DE SANTO TOMAS, CHONTALES

DECRETO No. 63; Aprobado el 21 de Octubre de 1972

Publicado en La Gaceta No. 249 del 02 de Noviembre de 1972

ELÉVASE A CATEGORÍA DE CIUDAD AL PUEBLO DE SANTO TOMAS, CHONTALES

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A los habitantes de la República,

SABED:

Que la Asamblea Nacional Constituyente,

A ordenado lo siguiente,

DECRETO No. 63

QUE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades

DECRETA:

Artículo 1.- Elévese a la categoría de ciudad el actual pueblo de Santo Tomas, que corresponde a la jurisdicción del Departamento de Chontales, para que goce de todos los privilegios que se concede a las ciudades.

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en el Salón de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente.- Managua, D. N., diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos.- **PABLO RENER,** Presidente.- **LUÍS PALLAIS D**., Secretario.- **CARLOS JOSÉ SOLÓRZANO R**., Secretario.

POR TANTO:

Ejecútese, Casa Presidencial.- Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.- Junta Nacional de Gobierno.- (f) **R. MARTÍNEZ L.**- (f) **F. AGÜERO.**- (f) **A. LOVO CORDERO**.- Doy fe: (f) **C. H HUECK,** Secretario.- (f) **LEANDRO MARÍN ABAUNZA**, Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10526